

Proceso: SUCESION INTESTADA
Radicado: 91-001-40-03-001-2021-00182
Demandante: MALLILETH FERNANDEZ CURICO
Causante: JULIAN ERNESTO SANCHEZ POLANIA
Decisión: FIJA FECHA PARA INVENTARIOS/RECONOCIMIENTO/REQUERIMIENTO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Quince (15) de diciembre de Dos Mil veintidós (2022).

Ingresa el Proceso de sucesión intestada No.2021-00182, surtido el proceso de notificación de la señora MAYERLI LEONELA GONZALEZ, quien a su vez confirió poder al abogado PIO DAVILA ECOROIMA, conforme documento visible en anexo.

CONSIDERACIONES:

Verificado el expediente electrónico se pudo verificar que ya fueron realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P, se procederá a fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de acuerdo con lo ordenado en el artículo 501 del C.G.P.

Respecto al memorial presentado por el Dr. PIO DAVILA ECOROIMA, y una vez revisados los documentos allegados, se procederá a reconocer a la señora MAYERLI LEONELA GONZALEZ identificada con la C.C. 79.577.166 como cónyuge sobreviviente del causante JULIAN ERNESTO SANCHEZ POLANIA (Q.E.P.D).

A efectos de lo anterior el Juzgado:

RESUELVE:

1. **SEÑALESE** el día 25 del mes enero del año 2023 a las 9.00 a.m. como fecha para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos previstas en el artículo 501 del C.G.P.
2. **RECONOCESE** como como cónyuge sobreviviente del causante JULIAN ERNESTO SANCHEZ POLANIA (Q.E.P.D) a la señora MAYERLI LEONELA GONZALEZ identificada con la C.C. 79.577.166, quien manifestó que aceptaba los derechos que se liquidaran en el proceso, y al abogado PIO DAVILA ECOROIMA como su apoderado judicial conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 16 de diciembre de 2022. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 109. -

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b1c86dc73362592493805298de241b78e02df9895982b6e9c2991ecd87bd3a**

Documento generado en 15/12/2022 03:18:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>